



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN N°035-2024-CO/UNATEFSIL

San Ignacio, 14 de octubre de 2024.

VISTO:

La Resolución N°027-2024-UNATEFSIL-CO de fecha 31 de julio de 2024; la Carta de Renuncia de fecha 11 de octubre de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 042-2024, de fecha 11 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, según Ley N° 31562, se creó la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio y departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU de fecha 09 de mayo del 2023, se resuelve en el artículo 1: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución". Asimismo, en el numeral 6.1.4 señala las funciones de la Comisión Organizadora siendo las siguiente:

- (...)
- i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.
- (...)"

Que, mediante Resolución N°027-2024-UNATEFSIL-CO de fecha 31 de julio 2024, se designó en el cargo de confianza como JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola - UNATEFSIL, al ARQ. ANÍBAL MICHAEL STALIN BENAVIDES ROJAS, identificado con **DNI N°44420203**, a partir del 07 de agosto del 2024; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS confianza, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificaciones; debiendo asumir sus funciones con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita;

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 11 de octubre de 2024, el Arq. Aníbal Michael Stalin Benavides Rojas, Jefe de la Unidad Formuladora de la UNATEFSIL presenta a Presidencia de la



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Comisión Organizadora de la UNATEFSIL, su carta de renuncia voluntaria e irrevocable al cargo antes citado, por temas de índole personal, familiar y profesional, agradeciendo la confianza otorgada para desempeñarse en el distinguido cargo, acompañado de su liderazgo y que la misma se haga efectiva como último día de trabajo el 14 de octubre de 2024;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 042-2024, de fecha 11 de octubre de 2024, se aprueba por UNANIMIDAD aceptar la renuncia voluntaria, presentada por el Arq. Aníbal Michael Stalin Benavides Rojas al cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola y expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 14 de octubre de 2024;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-UNATEFSIL, que aprueba el Estatuto UNATEFSIL y la Resolución N°005-2024-UNATEFSIL-P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNATEFSIL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir de la fecha, la **RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada por el Arq. Aníbal Michael Stalin Benavides Rojas al cargo de **Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola**, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en la modalidad de CAS confianza, debiendo realizar entrega de cargo, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al Arq. Aníbal Michael Stalin Benavides Rojas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola - UNATEFSIL.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al profesional interesado y a las unidades orgánicas correspondientes de la universidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA
SAN IGNACIO DE LOYOLA DE CAJAMARCA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ulises Peña Carmelo
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA
DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Abg. Christian Guillermo Cepeda Curiaga
SECRETARIO GENERAL